

472  
Servicios Postales Nacionales S.A.  
NIT 900.02917-9  
DG 25 G 95 A 55  
Línea Nat: 01 8000 111 211

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social:  
MINISTERIO DEL TRABAJO -  
MINISTERIO DE TRABAJO - CALI

Dirección: CARRERA 42 NO. 5C -  
B/ TEQUENDAMA

Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal: 760042517

Envío: YG089538204CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
SAM CONSTRUCCIONES Y  
SERVICIO TECNICOS

Dirección: CLL 9 No 40-96

Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal: 760042476

Fecha Pre-Admisión:  
07/07/2015 15:31:33

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2  
Min. R. Rec. Navegación Expres 000607 del 09/03/2

**NOTIFICACION POR AVISO**

2015-21896

Cali, 07 de julio de 2015

**CONSTRUCCIONES Y SERVICIO TECNICOS S.A.S  
REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**

CCLL 9 - 40 - 96

VALLE

REF: 20150052181 de 06/03/2015

EMPRESA/FIRMA: SAM CONSTRUCCIONES Y SERVICIO TECNICOS S.A.S

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** al Representante Legal de: **SAM CONSTRUCCIONES Y SERVICIO TECNICOS S.A.S**, de la decisión del **AUTO No. 2015005121**, del **17 de junio de 2015**, a través del cual se dispuso dictar *Auto de Formulación De Cargos*, expedido por la doctora **ELIZABETH ALVAREZ BOTERO**, Coordinadora Grupo de Prevención, Inspección Vigilancia y Control, se le informa que contra dicha decisión **no procede recurso alguno**. En consecuencia se entrega anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (2) folios, se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso, luego del cual inmediatamente empezará a correr quince (15) días hábiles para que si lo considera necesario, presente los descargos y solicite o aporte las pruebas que pretende hacer valer en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 de la Ley 1437 de 2011; dirigido al Inspector (a) de Trabajo: **DIANA SOLIS OBREGON**.

Cordialmente,

*NAZLY*  
**NAZLY PALACIOS MENA**

Auxiliar Administrativo

Anexo: 02 Folios  
Elaboró: Nazly P

NOTICIA

1887-02

NOTIFICACION POR AVISO

Señor(a) [Nombre] de Calle [Calle] de [Ciudad] de 2017

Señor(a) [Nombre]  
S.A.S. CONSTRUCCIONES Y SERVICIO TECNICOS S.A.S.  
REPRESENTANTE LEGAL VIO APODADO  
CALLE 9 NRO 40 - 98  
CALI - VALLE

EMPRESA S.A.S. CONSTRUCCIONES Y SERVICIO TECNICOS S.A.S.  
CALLE 9 NRO 40 - 98 CALI - VALLE

Por medio de la presente se NOTIFICA POR AVISO al Representante Legal de S.A.S. CONSTRUCCIONES Y SERVICIO TECNICOS S.A.S. de la decisión del AUTO No. 2015005721 del 17 de junio de 2015 a través del cual se dispone sobre Auto de Formación De Cargo expedido por la doctora ELIZABETH ALVAREZ HOLMO Coordinadora Grupo de Prevención Inspección Violencia y Control, en la instancia que contra dicha decisión se procede recurso de amparo. En consecuencia se entrega anexa una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión al día [Fecha] en [Lugar] que se adjunta a la notificación se considera sujeta al finiquitar el día siguiente al de la entrega de este aviso, luego del cual inmediatamente empezará a correr el término de [Término] días hábiles para que si lo considera necesario, presente los descargos y solicite o aporte las pruebas que pretenda hacer valer en el presente proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011: artículo 47 de la Ley 1437 de 2011: artículo 47 de la Ley 1437 de 2011

Administrativa  
MAX Y PALACIOS MENA  
Área Administrativa

Fecha: [Fecha]  
Lugar: [Lugar]

**AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS No 2015005121 – CGPIVC**

Página 1 de 3

7376001

Radicado: 20150052181-11442

**AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS No. 2015005121  
(Santiago de Cali, 17 de Junio del 2015)**

La Coordinadora del Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 4108 de Noviembre 2 de 2011, la Resolución 02143 de Mayo 28 de 2014, en concordancia con lo establecido en la ley 1437 del 18 de enero de 2012, procede a formular cargos dentro de las presentes diligencias adelantadas en contra de **SAM CONSTRUCCIONES Y SERVICIO TECNICOS S.A.S** con Nit. 900695360, con fundamento en los siguientes:

**HECHOS:**

**PRIMERO:** Mediante escrito radicado con el número 20150052181 del 04 de marzo del 2015, **COMFENALCO VALLE** comunica a este ministerio, de conformidad con el artículo 48 del Decreto 341 de 1988, las empresas desafiladas de la caja de compensación familiar del Valle del Cauca por presentar recurrencia en la morosidad de los aportes parafiscales, entre las cuales se encuentra la empresa **SAM CONSTRUCCIONES Y SERVICIO TECNICOS S.A.S** con Nit. 900695360, por los periodos *2014-09, 2014-10, 2014-11– 2014-12*.

**SEGUNDO:** Mediante Auto de asignación número 2015002339 - **CGPIVC**, del 12 de marzo de 2015, se asigna a la inspectora de trabajo y seguridad social **DIANA SOLIS OBREGON**, para adelantar trámite de **AVERIGUACION PRELIMINAR** contra la empresa y/o persona natura **SAM CONSTRUCCIONES Y SERVICIO TECNICOS S.A.S** a solicitud de **COMFENALCO VALLE**, por presunta violación a: - Evasión, Elusión, Aportes Parafiscales. Mediante Auto Nro. 030 - DSO, del 13 de marzo de 2015, la funcionaria avoca la comisión y dispone practicar las diligencias que considere necesarias en el trámite de Averiguación Preliminar

**TERCERO:** Mediante oficio visible a folio 4 el inspector de trabajo y seguridad social asignado traslada la querrela al examinado y solicita aportar paz y salvo de los periodos *2014-09, 2014-10, 2014-11– 2014-12*. Una vez vencido el término la parte requerida no allega escrito alguno al despacho del instructor que desvirtuara lo informado por **COMFENALCO VALLE**.

**CUARTO:** Por requerimiento del despacho instructor, mediante oficio calendado el 01 de abril del 2015, el señor **LEONARDO OBREGON REINA** Coordinador Registro y Aportes de Comfenalco Valle, certifica que la empresa **SAM CONSTRUCCIONES Y SERVICIO TECNICOS S.A.S** se encuentra expulsada de la Caja de Compensación desde el 12 – 02 – 2015 por presentar morosidad en el pago de aportes parafiscales de los periodos *2014-09, 2014-10, 2014-11– 2014-12*.

## AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS No 2015005121 – CGPIVC

Página 2 de 3

Constituye objeto de actuación la presunta violación de los siguientes deberes por parte del examinado:

Haber incurrido en la transgresión del numeral 4 del artículo 7 de la ley 21 de 1982, referente a la obligación de pagar los aportes a la caja de compensación familiar: **“Artículo 7. Están obligados a pagar el subsidio familiar y a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA):(...)**4°. *Los empleados que ocupen uno o más trabajadores permanentes.*” En concordancia con el **artículo 12** de la citada ley, referente al porcentaje en que se debe realizar el aporte a la caja de compensación familiar, que consagra *“Los aportes hechos por los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y las empresas de economía mixta de los órdenes nacional, departamental, interdepartamental, comisarial, distrital y municipal y empleadores del sector privado, tendrán la siguiente destinación:*

1. *El cuatro por ciento (4%) para proveer el pago de subsidio familiar. (...)*”

Por consiguiente, se formulara cargos así:

**CARGO ÚNICO:** *El despacho, advierte la presunta violación del numeral 4 del artículo 7 de la ley 21 de 1982 en concordancia al numeral 1 del artículo 12 de la citada ley, puesto que la empresa **SAM CONSTRUCCIONES Y SERVICIO TECNICOS S.A.S** con Nit. 900695360, no realizó el pago de los aportes de los periodos de septiembre, octubre noviembre y diciembre del año dos mil catorce (2014) a la caja de compensación familiar de sus trabajadores a COMFENALCO VALLE.*

De encontrarse probada la violación de las disposiciones legales, dará lugar a la imposición de las sanciones estipuladas en el Artículo 7 de la Ley 1610 de 2013, que estipula: Artículo 7° “Multas. Modifíquese el numeral 2 del artículo 486 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así: 2. Los funcionarios del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social que indique el Gobierno, tendrán el carácter de autoridades de policía para lo relacionado con la vigilancia y control de que trata el numeral anterior y están facultados para imponer cada vez multas equivalentes al monto de uno (1) a cinco mil (5.000) veces el salario mínimo mensual vigente según la gravedad de la infracción y mientras esta subsista, sin perjuicio de las demás sanciones contempladas en la normatividad vigente. Esta multa se destinará al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: FORMULAR CARGOS** contra empresa **SAM CONSTRUCCIONES Y SERVICIO TECNICOS S.A.S** con Nit. 900695360, con domicilio para notificación CL 9 40 – 96, de la Ciudad de Cali, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** al investigado y correr traslado por el término de 15 días para que rinda descargos y solicite o aporte pruebas, de conformidad al artículo 47 de la ley

**AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS No 2015005121 – CGPIVC**

Página 3 de 3

**ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR** a los interesados que contra esta decisión no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO: ASIGNAR** para la instrucción del PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO a la funcionaria DIANA SOLIS OBREGON, Inspectora de Trabajo y seguridad social adscrita a la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control Dirección Territorial del Valle del Cauca.


**ARTÍCULO QUINTO: COMISIONAR** a la inspectora de trabajo y seguridad social DIANA SOLIS OBREGON, para la apertura el período probatorio y practicar las pruebas a que haya lugar de conformidad con los términos establecidos en el procedimiento administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**ELIZABETH ALVAREZ BOTERO**

**Coordinadora Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Valle del Cauca**

Elaboró: Diana S.O  
Revisó: C. A. Quiñones Ruiz   
Aprobó: Elizabeth A.B

472

Motivos de Devolución

Dirección Errada  
 No Reside

Desconocido  
 Rehusado  
 Cerrado  
 Fallecido  
 Fuerza Mayor

No Existe Número  
 No Reclamado  
 No Contactado  
 Apartado Clausurado

Fecha 1: DIA MES AÑO

Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor:  
**Andrés Gómez Zuñiga**

Nombre del distribuidor:

C.C. Centro de Distribución: **46-01-5370**

C.C. Centro de Distribución:

Observaciones:

Observaciones:

**08 JUL 2015**

